

Paquete de información para clientes de energía

SOLAR

No-Residencial

octubre 2025



Para más información:



(509) 547-5591 o (800) 638-7701



franklin@franklinpud.com



www.franklinpud.com



Estimado cliente de energía solar:

Ahora que ha instalado un sistema de energía solar, nos complace compartir algunos detalles importantes sobre cómo funcionará su facturación mensual y otra información útil.

Este paquete está diseñado para aclarar preguntas comunes e incluye:

Un resumen de para qué se utiliza cada medidor de nuestra propiedad

Un ejemplo de cómo aparecerá su factura mensual con su producción solar incluida.

Una copia de RCW 80.60.030: Medición neta de electricidad, para su referencia.

¡Estamos aquí para ayudar!

Si tiene alguna pregunta adicional que no se haya abordado en este paquete, llame a nuestro Departamento de Atención al Cliente al 509-547-5591. ¡Estamos aquí para ayudarle!

COMPRENDIENDO SUS MEDIDORES “Los fundamentos”

Su medidor NET:

Considere su medidor “net” como el dispositivo eléctrico especial que utiliza Franklin PUD para determinar su factura mensual.

- ✓ El medidor net puede rotar hacia adelante cuando consume más energía de la que genera, y rotar hacia atrás cuando genera más de la que consume.
- ✓ Lo revisamos mensualmente y podrás ver esos números en tu factura.
- ✓ Sabrás que se trata de un medidor net porque tendrá una etiqueta que indica "NET".



Su medidor de PRODUCCIÓN:

Un medidor de producción es bastante simple: únicamente registra la cantidad de electricidad que generan los paneles solares. Esta información es crucial, ya que es lo que Franklin PUD envía al estado para gestionar el pago del incentivo, si se cumple con los requisitos.

- ✓ A diferencia de su medidor convencional, este solo avanza cuando sus paneles solares generan energía.
- ✓ Leemos su medidor de producción anualmente, en la primera semana de julio. Franklin PUD envía esa lectura directamente al estado para asegurar que reciba su pago.
- ✓ Sabrás que estás observando tu medidor de producción porque tendrá una etiqueta "PROD" en él.

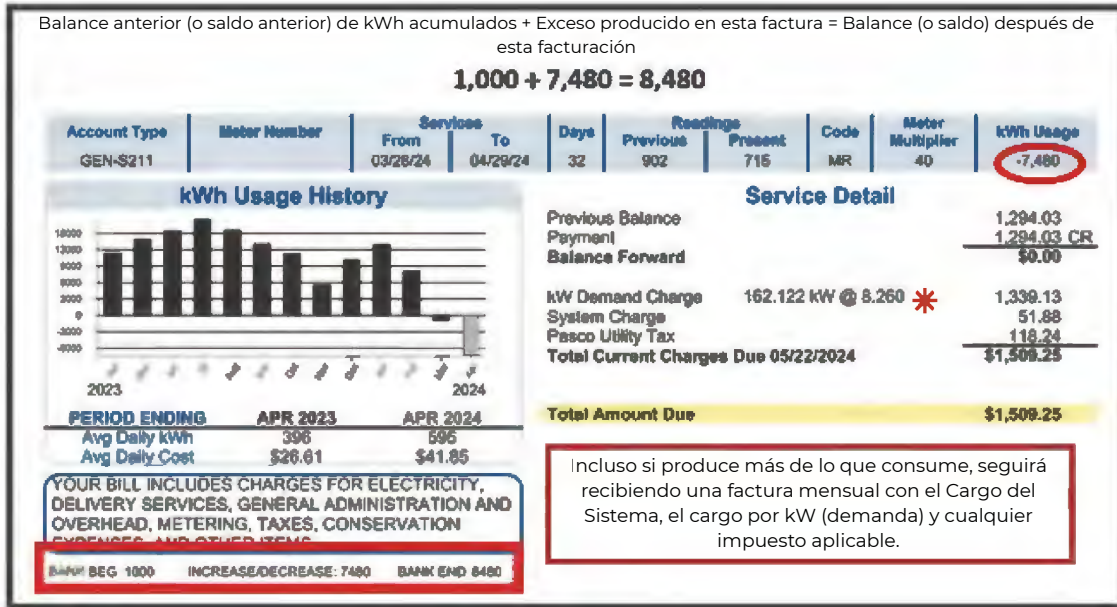


COMPRENDER LOS INFORMERS DE CUENTA

NOTA: Las tarifas de esta página son solo de referencia. Para consultar las tarifas oficiales más actualizadas, visite nuestra página de Tarifas y Energía en www.franklinpud.com/rates-power-resources.

PRODUCIENDO MÁS DE LO QUE USAS:

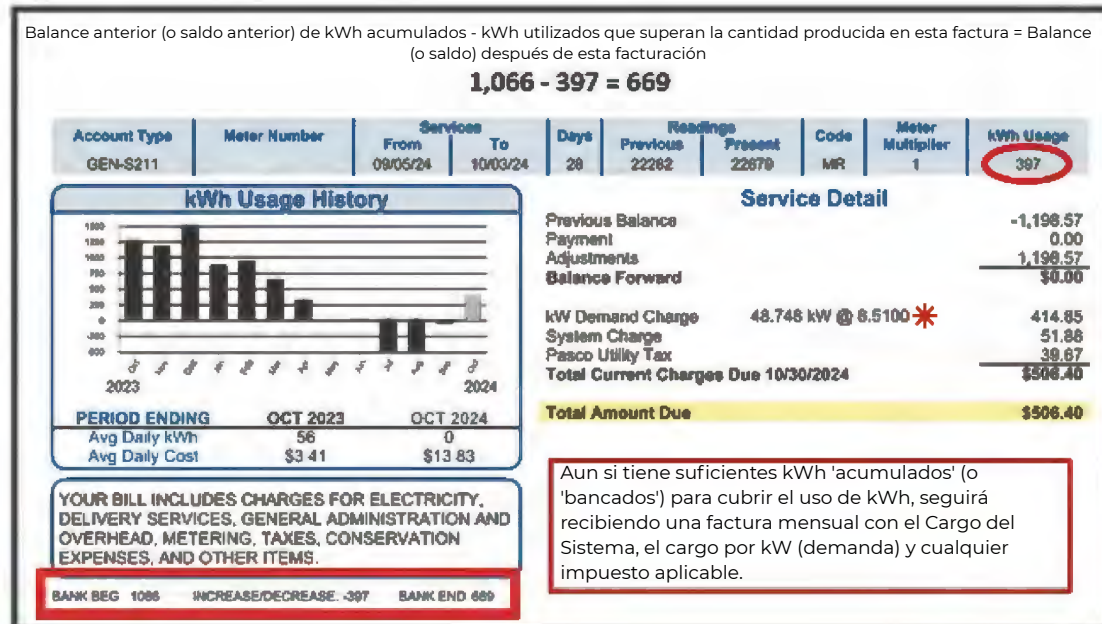
En la factura a continuación, este cliente produjo 7,480 kWh más de lo que utilizó, aumentando su saldo bancario respecto del monto inicial que tenía el mes anterior de la siguiente manera:



* Las tarifas actuales están disponibles en nuestro sitio web: www.franklinpud.com en la pestaña Tarifas y energía.

UTILIZANDO MÁS DE LO QUE PRODUCE:

En la factura a continuación, este cliente utilizó más kWh de los que produjo en 397 kWh, lo que disminuyó su saldo bancario respecto del monto inicial que tenía después de la facturación anterior de la siguiente manera:



* Las tarifas actuales están disponibles en nuestro sitio web: www.franklinpud.com en la pestaña Tarifas y energía.

Medición neta de energía, cargos por consumo en kilovatios-hora y créditos por generación excedente en kilovatios-hora — Cálculo requerido — Crédito no utilizado — Sistema de medición neta — Agregación de medidores del cliente-generador.

De conformidad con las demás disposiciones de este capítulo, la medición neta de energía, los cargos facturados por el consumo en kilovatios-hora y los créditos por la generación excedente en kilovatios-hora por parte de un sistema con medición neta, se deben calcular de la siguiente manera:

- (1) La empresa de servicio eléctrico medirá la electricidad neta producida o consumida durante el período de facturación, de acuerdo con las prácticas normales de medición.
- (2) Si la electricidad suministrada por la empresa de servicio eléctrico excede la electricidad generada por el sistema de medición neta del cliente-generador y devuelta a la empresa de servicio eléctrico durante el período de facturación, se facturará al cliente-generador por la electricidad neta suministrada por la empresa de servicio eléctrico, de acuerdo con las prácticas normales de medición.
- (3) Si el exceso de electricidad generado por el sistema de medición neta durante un período de facturación excede la electricidad suministrada por la empresa de servicio eléctrico durante el mismo período de facturación, el cliente-generador:
 - (a) Será facturado por los cargos apropiados al cliente para ese período de facturación, de conformidad con la RCW 80.60.020; y
 - (b) Será acreditado por los kilovatios-hora excedentes generados durante el período de facturación, y el crédito por kilovatios-hora aparecerá en la factura del siguiente período de facturación
- (4) Si un cliente-generador lo solicita, una empresa de servicio eléctrico deberá proporcionar a dicho cliente-generador la agregación de medidores
 - (a) Para un cliente-generador que participa en la agregación de medidores, los créditos por kilovatios-hora obtenidos por el sistema de medición neta del cliente-generador durante el período de facturación se utilizarán primero para compensar la electricidad suministrada por la empresa de servicio eléctrico en la ubicación del medidor designado del cliente-generador.
 - (b) Un cliente-generador puede agregar un medidor designado con un medidor agregado adicional ubicado en la misma parcela que el medidor designado o en una parcela contigua a la parcela donde se encuentra el medidor designado.
 - (c) Para los fines de (b) de esta subsección, una parcela se considera contigua si comparten un límite de propiedad común, pero pueden estar separadas solo por una carretera o un corredor ferroviario.
 - (d) Un cliente eléctrico minorista que sea un cliente-generador y reciba servicio eléctrico minorista de una empresa de servicio eléctrico en un medidor agregado debe ser el mismo cliente eléctrico minorista que recibe servicio eléctrico minorista de dicha empresa de servicio eléctrico en el medidor designado que se encuentra en las instalaciones donde está ubicado el sistema de medición neta de dicho cliente-generador.
 - (e) Los créditos por kilovatios-hora excedentes obtenidos por el sistema de medición neta en la ubicación de un medidor designado durante un período de facturación serán acreditados por la empresa de servicio eléctrico para los cargos de kilovatios-hora adeudados en el medidor agregado a la tarifa aplicable del medidor agregado.
 - (f) Si los créditos generados en cualquier período de facturación exceden el consumo total de ese período de facturación en ambos medidores que forman parte de un acuerdo de agregación, los créditos se retienen de conformidad con las subsecciones (3) y (5) de esta sección.
 - (g) Los créditos transferidos de un período de facturación al siguiente de conformidad con (f) de esta subsección deben aplicarse en períodos de facturación posteriores de la misma manera descrita en (a) y (e) de esta subsección.
 - (h) Los medidores así agregados no cambiarán de clases de tarifa debido a la agregación de medidores en virtud de esta sección
- (5) El 31 de marzo de cada año calendario, cualquier crédito por kilovatios-hora restante sin usar acumulado durante el año anterior será otorgado a la empresa de servicio eléctrico, sin ninguna compensación para el cliente-generador
- (6) Nada de lo dispuesto en esta sección prohíbe que una empresa de servicio público permita la agregación bajo términos diferentes a los requisitos de la subsección (4) de esta sección si un cliente-generador tiene un acuerdo de agregación de medidores vigente o si un cliente presenta una solicitud por escrito de agregación a más tardar el 1 de julio de 201
- (7) Nada de lo dispuesto en esta sección prohíbe que el propietario de una instalación residencial multifamiliar instale un sistema de medición neta, según se define en la RCW 80.60.010, asignado a un único medidor designado ubicado en las instalaciones de la instalación residencial multifamiliar donde los inquilinos no son clientes con medidor individual de la empresa de servicio público y que distribuya cualquier beneficio de la medición neta a los inquilinos de la instalación donde se encuentra el sistema de medición neta. La empresa de servicio público debe medir la energía neta producida y proporcionar crédito al único medidor designado al que está asignado el sistema de medición neta de acuerdo con las subsecciones (1) a (3) de esta sección o bajo los términos de una tarifa o cronograma tarifario estándar establecido bajo la RCW 80.60.020(3). La distribución de los beneficios a los inquilinos de dicho sistema, si los hay, es responsabilidad del propietario del sistema de medición neta y no responsabilidad de la empresa de servicio público.